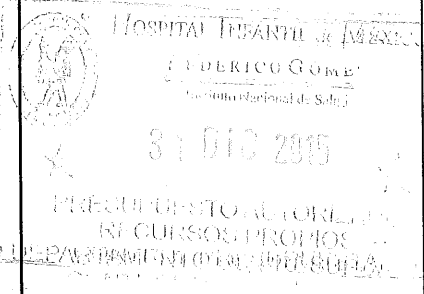
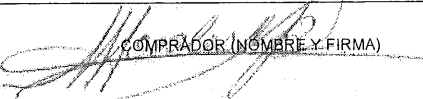
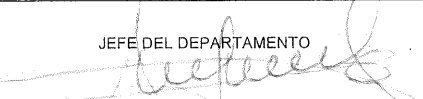


 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220 COLONIA: ALFONSO XIII CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 01460 R.F.C.: OCO110414B14				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60		
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 1 DE: 8				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15				FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO								
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep Legal</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FIRMA: <i>[Signature]</i>		FECHA: 31 12 15 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES <i>Autocopy</i>		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
		OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).						

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
	008	11240020	ETIQUETA IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA, GRANDE (SEGUN MUESTRA) CONTIENE DATOS DE SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE VENODISECCIÓN, UNA PESCADERA DE ACERO, UN PORTAL AGUJAS DOS PINZAS MOSCO RECTAS DOS PINZAS MOSCO CURVAS, UN MANGO DE BISTURI, UNA DISECCION SIN DIENTES, FECHA DE ESTERILIZACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD ENFERMERIA MEDIDAS 6.5 X 5.5 CMS EN PLANILLA	33602011	6,400.000	16,000.000	PIEZA	\$0.22	\$1,408.00	\$3,520.00
Cantidad Solicitada:						16000.000				
	009	11240021	ETIQUETA IMPRESA ADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA PARA ROTULAR SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE CURACIÓN, UN RIÑON DE ACERO DE 50 ML. UN VASO DE ACERO DE 30 ML. UNA PINZA KELLY UNA DISECCIÓN CON DIENTES FECHA DE ESTERILIZACIÓN FECHA DE CADUCIDAD Y ENFERMERA MEDIDAS 6.0 X 5 CMS.	33602011	5,200.000	13,000.000	PIEZA	\$0.22	\$1,144.00	\$2,860.00
Cantidad Solicitada:						13000.000				
	011	11240029	HOJA DE UNIDAD DE TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS	33602011	2,800.000	7,000.000	PIEZA	\$0.90	\$2,520.00	\$6,300.00
Cantidad Solicitada:						7000.000				
	013	11240041	FORMA 1-03 "ORDEN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS CONSULTA EXTERNA" ORIGINAL Y TRES COPIAS AUTOCOPIANTES FOLIOS DEL 201501 EN ADELANTE, SE ANEXA MUESTRA.	33602011	40.000	100.000	BLOCK	\$80.00	\$3,200.00	\$8,000.00
Cantidad Solicitada:						100.000				

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN

 COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARGARITA MORALES BARRIENTOS	 JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZALEZ BUSTOS	 AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL

NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.

001870
NUMERO

DOMICILIO FISCAL

CALLE: GIOTTO # 220

COLONIA: ALFONSO XIII

CIUDAD: MEXICO D.F.

C.P.: 01460

R.F.C.: OCO110414B14

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES

CARGO:

TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768

FIRMA

FECHA:

31 / 12 / 15
DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO

\$1,086,432.80

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION

-\$76,919.60

1
NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)

1,009,513.20

(un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.

FUNDAMENTO LEGAL

43

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53

52 28 99 17 - CONMUTADOR

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION

31 / 12 / 2015

DIA / MES / AÑO

HOJA NO.

HOJA: 2 DE: 8

NUMERO DE MODIFICACION

PRIMERA

MOD-AG-093/15

NO. DE CONTRATO/AÑO

RM-AG-0265/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 31-12-15

FECHA: 31 / 12 / 2015

DIA / MES / AÑO

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).

014	11240045	ETIQUETA IMPRESA AUTOAHERIBLE SELLO DE PROTECCION DE 33600002 5 X 24 CMS COLOR VERDE FLUORESCENTE, SUAJE A MEDIO CORTE PARA FACILITAR EL DESPRENDIMIENTO. (SE ANEXA MUESTRA)		1,440.000	3,600.000	PIEZA	\$2.00	\$2,880.00	\$7,200.00
Cantidad Solicitada:					3600.000				
015	11240047	HOJAS CONSECUTIVAS TAMAÑO CARTA CUATRO TANTOS PARA CORTE DE CAJAS AUXILIARES Y CARTAS COMPROMISO SE ANEXA MUESTRA	33602011	3.000	8.000	MILLAR	\$3,200.00	\$9,600.00	\$25,600.00
Cantidad Solicitada:					8.000				
018	11240092	ETIQUETAS PARA ROTULAR EQUIPO CEYE, CON MEDIDAS DE 3 X 6.6 CM., EN PLANILLA PRESUJADA, AUTOADHERIBLE, CONTIENE DATOS: SERVICIO, EQUIPO, FECHA DE ESTERILIZACION, FECHA DE CADUCIDAD, ENFERMERA, CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL, NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y SERVICIO DE C.E.Y.E. (SEGÚN MUESTRA	33602011	6,400.000	16,000.000	PIEZA	\$0.10	\$640.00	\$1,600.00
Cantidad Solicitada:					16000.000				
019	11240093	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A UNA TINTA, CONTIENE DATOS: ALERGICO A:, NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, SERVICIO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA, NOTA Y ELABORO, LOGOTIPO DEL HOSPITAL, DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)	33602011	2,000.000	5,000.000	PIEZA	\$0.65	\$1,300.00	\$3,250.00
Cantidad Solicitada:					5000.000				
020	11240094	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO 12 X 14.5 CMS., IMPRESO A UNA TINTA. CONTIENE DATOS: ALERGICO A: NOMBRE DEL	33602011	2,000.000	5,000.000	PIEZA	\$0.50	\$1,000.00	\$2,500.00
Cantidad Solicitada:					5000.000				

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)

MARGARITA MORALES BARRIENTOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO

LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

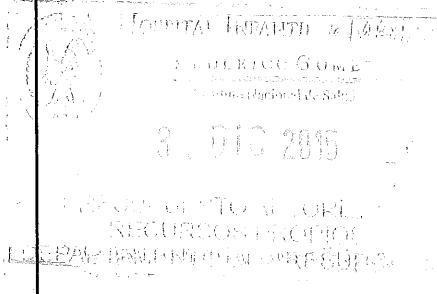
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

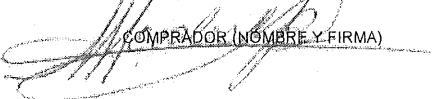
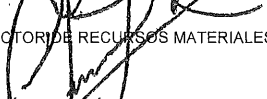
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60		
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 3 DE: 8				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15				FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep Legal</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FIRMA: <i>[Firma]</i>						
		FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).								

PACIENTE, REGISTRO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA LOGOTIPO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)									
Cantidad Solicitada:									
021	11240096	ETIQUETAS VIALES DE ALERGENOS IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA CON MEDIDAS DE 3 X6 CM. CONTIENE DATOS DE: ALERGENO, NO. DE VIAL, FECHA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DEL HOSPITAL EN PLANILLA, PRESUJADA (SEGÚN MUESTRA)	33600002	200.000	500.000	PIEZA	\$2.00	\$400.00	\$1,000.00
Cantidad Solicitada:									
022	11241009	CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INMUNOTERAPIA, IMPRESA EN HOJA TAMAÑO CARTA A UNA TINTA	33602011	80.000	200.000	PIEZA	\$4.00	\$320.00	\$800.00
Cantidad Solicitada:									
023	11241012	FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ENTRENAMIENTO PARA PADRES PARA LA APLICACIÓN DE LA INMUNOTERAPIA HOJA TAMAÑO CARTA A UNA TINTA	33602011	80.000	200.000	PIEZA	\$4.00	\$320.00	\$800.00
Cantidad Solicitada:									
024	11241023	VALORACION PARA PREVENCIÓN DE CAIDAS Y ACCIDENTES. IMPRESO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO A UNA TINTA TAMAÑO CARTA	33600001	2,000.000	5,000.000	PIEZA	\$0.24	\$480.00	\$1,200.00
Cantidad Solicitada:									
025	11241024	VALORACION INICIAL FUNCIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA	33602011	2,000.000	5,000.000	PIEZA	\$0.24	\$480.00	\$1,200.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN

 COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARGARITA MORALES BARRIENTOS	 JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	 AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION
31 / 12 / 2015
DIA / MES / AÑO

HOJA NO.
HOJA: 4 DE: 8

NUMERO DE MODIFICACION
PRIMERA
MOD-AG-093/15

NO. DE CONTRATO/AÑO
RM-AG-0265/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 31-12-15

FECHA: 31 / 12 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR RAZON SOCIAL

NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: GIOTTO # 220

COLONIA: ALFONSO XIII

CIUDAD: MEXICO D.F.

C.P.: 01460

R.F.C.: OCO110414B14

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES

CARGO: *Reg. Legal*

TELEFONO Y FAX: 5671-7779*5651-4645* CEL: 5532329768

FIRMA *[Firma]*

001870
NUMERO

MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602

OTROS SERVICIOS COMERCIALES

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$1,086,432.80

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
-\$76,919.60

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA

1,009,513.20

(un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.

FUNDAMENTO LEGAL

43

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53

52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).

Cantidad Solicitada:	026	11241025	CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUROS SALVA VIDAS, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA.	33602011	800.000	2,000.000	PIEZA	\$0.24	\$192.00	\$480.00
Cantidad Solicitada:					2000.000					

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 25,884.00	\$ 66,310.00
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 25,884.00	\$ 66,310.00
Otros Impuestos:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal 2:	\$ 25,884.00	\$ 66,310.00
Impuesto:	\$ 4,141.44	\$ 10,609.60
Total:	\$ 30,025.44	\$ 76,919.60

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	008	11240020	ETIQUETA IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA, GRANDE (SEGUN MUESTRA) CONTIENE DATOS DE SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE VENODISECCIÓN, UNA PESCADERA DE ACERO, UN PORTAL AGUJAS DOS PINZAS MOSCO RECTAS DOS PINZAS MOSCO CURVAS, UN MANGO DE BISTURI, UNA DISECCION SIN DIENTES, FECHA DE ESTERILIZACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD ENFERMERIA MEDIDAS 6.5 X 5.5 CMS EN PLANILLA	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.22	\$0.00	\$0.00
Cantidad Solicitada:					0.000					
000005	009	11240021	ETIQUETA IMPRESA ADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA PARA ROTULAR SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.22	\$0.00	\$0.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE LA ALCORARON

[Firma]
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)
MARGARITA MORALES BARRIENTOS

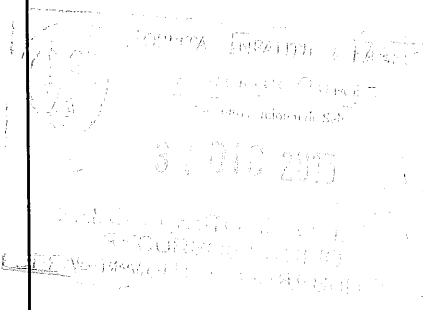
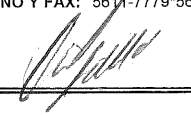
[Firma]
JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

[Firma]
Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS

[Firma]
AUTORIZO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

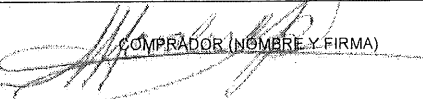
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220 COLONIA: ALFONSO XIII CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 01460 R.F.C.: OCO110414B14				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60		
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 5 DE: 8				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15				FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep. Legal.</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FIRMA: 						PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).								

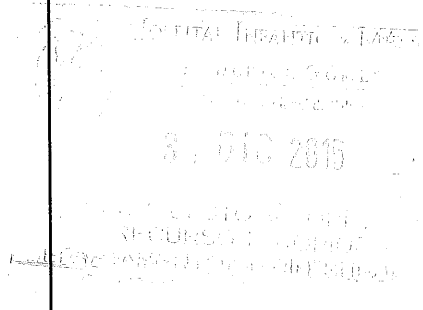
CURACIÓN, UN RIÑÓN DE ACERO DE 50 ML. UN VASO DE ACERO DE 30 ML. UNA PINZA KELLY UNA DISECCIÓN CON DIENTES FECHA DE ESTERILIZACIÓN FECHA DE CADUCIDAD Y ENFERMERA MEDIDAS 6.0 X 5 CMS.									
Cantidad Solicitada:									
000005	011	11240029	HOJA DE UNIDAD DE TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.90	\$0.00
Cantidad Solicitada:									
000005	013	11240041	FORMA 1-03 "ORDEN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS CONSULTA EXTERNA" ORIGINAL Y TRES COPIAS AUTOCOPIANTES FOLIOS DEL 201501 EN ADELANTE, SE ANEXA MUESTRA.	33602011	0.000	0.000	BLOCK	\$80.00	\$0.00
Cantidad Solicitada:									
000005	014	11240045	ETIQUETA IMPRESA AUTOADHERIBLE SELLO DE PROTECCION DE 5 X 24 CMS. COLOR VERDE FLUORESCENTE, SUAJE A MEDIO CORTE PARA FACILITAR EL DESPRENDIMIENTO. (SE ANEXA MUESTRA)	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$2.00	\$0.00
Cantidad Solicitada:									
000005	015	11240047	HOJAS CONSECUTIVAS TAMAÑO CARTA CUATRO TANTOS PARA CORTE DE CAJAS AUXILIARES Y CARTAS COMPROMISO SE ANEXA MUESTRA	33602011	0.000	0.000	MILLAR	\$3,200.00	\$0.00
Cantidad Solicitada:									
000005	018	11240092	ETIQUETAS PARA ROTULAR EQUIPO CEYE, CON MEDIDAS DE 3 X 6.6 CM., EN PLANILLA PRESUJADA, AUTOADHERIBLE, CONTIENE DATOS: SERVICIO, EQUIPO, FECHA DE ESTERILIZACION, FECHA DE CADUCIDAD, ENFERMERA, CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL, NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.10	\$0.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

 COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARGARITA MORALES BARRIENTOS	 JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	 AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	---

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220 COLONIA: ALFONSO XIII CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 01460 R.F.C.: OCO110414B14				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60		
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 6 DE: 8				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15				FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep. Legal</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FIRMA: <i>[Firma]</i>				PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).								

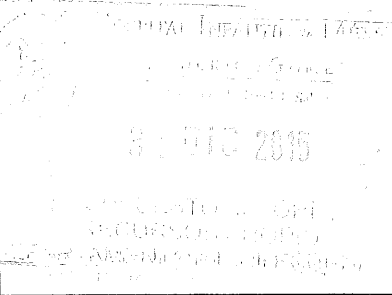
ENFERMERIA Y SERVICIO DE C.E.Y.E. (SEGÚN MUESTRA)									
Cantidad Solicitada:					0.000				
000005	019	11240093	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A UNA TINTA, 33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.65	\$0.00	\$0.00
			CONTIENE DATOS: ALERGICO A:, NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, SERVICIO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA, NOTA Y ELABORO, LOGOTIPO DEL HOSPITAL, DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)						
Cantidad Solicitada:					0.000				
000005	020	11240094	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO 12 X 14.5 CMS., IMPRESO A UNA TINTA, 33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.50	\$0.00	\$0.00
			CONTIENE DATOS: ALERGICO A: NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA LOGOTIPO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)						
Cantidad Solicitada:					0.000				
000005	021	11240096	ETIQUETAS VIALES DE ALERGENOS IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA CON MEDIDAS DE 3 X6 CM. 33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$2.00	\$0.00	\$0.00
			CONTIENE DATOS DE: ALERGENO, NO. DE VIAL, FECHA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DEL HOSPITAL EN PLANILLA, PRESUAJADA (SEGÚN MUESTRA)						
Cantidad Solicitada:					0.000				
000005	022	11241009	CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INMUNOTERAPIA, IMPRESA EN HOJA TAMAÑO CARTA A UNA 33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$4.00	\$0.00	\$0.00
			DE INMUNOTERAPIA, IMPRESA EN HOJA TAMAÑO CARTA A UNA						

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

 COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARGARITA MORALES BARRIENTOS	 JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	 AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	--	--	---

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

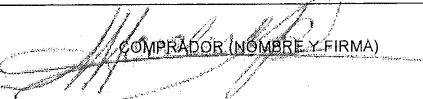
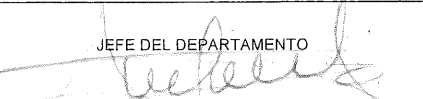
COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA 		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80	
		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220 COLONIA: ALFONSO XIII CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 01460 R.F.C.: OCO110414B14		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60				
MODIFICACION AL CONTRATO					NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 7 DE: 8						
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO								
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep Legal</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FIRMA: <i>[Firma]</i>					FECHA: 31 / 12 / 15 DIA / MES / AÑO			
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).								

		TINTA											
Cantidad Solicitada:													
000005	023	11241012	FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ENTRENAMIENTO PARA PADRES PARA LA APLICACIÓN DE LA INMUNOTERAPIA HOJA TAMAÑO CARTA A UNA TINTA	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$4.00	\$0.00	\$0.00			
Cantidad Solicitada:													
000005	024	11241023	VALORACION PARA PREVENCIÓN DE CAIDAS Y ACCIDENTES. IMPRESO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO A UNA TINTA TAMAÑO CARTA	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.24	\$0.00	\$0.00			
Cantidad Solicitada:													
000005	025	11241024	VALORACION INICIAL FUNCIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.24	\$0.00	\$0.00			
Cantidad Solicitada:													
000005	026	11241025	CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUROS SALVA VIDAS, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA.	33602011	0.000	0.000	PIEZA	\$0.24	\$0.00	\$0.00			
Cantidad Solicitada:													

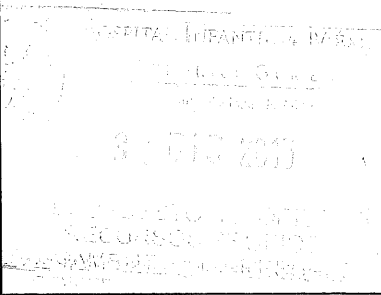
	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 0.00	\$ 0.00
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 0.00	\$ 0.00
Otros Impuestos:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal 2:	\$ 0.00	\$ 0.00
Impuesto:	\$ 0.00	\$ 0.00
Total:	\$ 0.00	\$ 0.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARGARITA MORALES BARRIENTOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PASCENCIA PACHECO
---	---	--	--

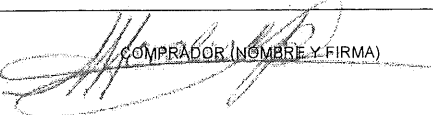
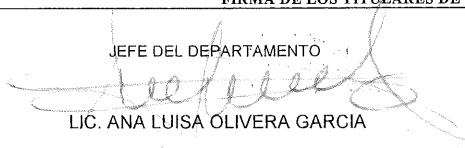
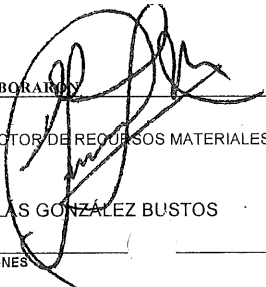
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		001870 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA 	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$1,086,432.80
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: GIOTTO # 220 COLONIA: ALFONSO XIII CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 01460 R.F.C.: OCO110414B14		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$76,919.60		
FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 8 DE: 8	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES CARGO: <i>Rep. Legal</i> TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768		NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 1,009,513.20 (un Millon nueve Mil Quinientos Trece Pesos 20/100 M.		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-093/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0265/15	AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 31-12-15 FECHA: 31 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		FUNDAMENTO LEGAL 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
		FIRMA 	FECHA: 31 12 15 DIA / MES / AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES AMOCI PR	TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CIERRE PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 5230/005/2016 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES (NO APLICA SANCIÓN AL PROVEEDOR).						

Fechas de Entrega Mínima:
 Fechas de Entrega Máxima:

23-07-2015
 31-12-2015

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN			
 COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) MARGARITA MORALES BARRIENTOS	 JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS	 AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

CLÁUSULA

CONTRATO NÚMERO **BMAQ-028516**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **QNTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO ALFONSO OJIVEROS MENESES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- EL HOSPITAL declara que:
 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional
 - Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10527 de fecha 07/03/2014, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de **INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.
 - Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motivan de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requiriente: **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATIVOS**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
- EL PROVEEDOR declara que:
 - Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número **10841** otorgada ante la fe del Notario Público Número **228**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado **ALFONSO MARTINEZ LEON GRANITES**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México D.F., bajo el folio mercantil Número **446701**, de fecha 24/05/2011.
 - El **C. SERGIO ALFONSO OJIVEROS MENESES** en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **10841** de fecha **08/04/2011**, pasada ante la fe del Notario Público Número **228**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado **ALFONSO MARTINEZ LEON GRANITES**.
 - Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos económicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.
 - Su Registro Federal de Contribuyentes y su Dominio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.
 - Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - EL PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que para los efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el oficio expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **MICRO EMPRESA**

Exposeto lo anterior, EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.**
EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que a se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características establecidas en la proposición ofertada por EL PROVEEDOR.
- SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**
EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL con domicilio en Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 hrs.
- TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este Contrato entrará en vigor hasta 180 días posteriores contados a partir de la última entrega.
- CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA, E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.**
EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento, y a cumplir con los requisitos de identificación de los BIENES conforme a lo cotizado por EL PROVEEDOR.
- QUINTA.- EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todos las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.**
- EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.
- SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.**
Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados a satisfacción de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.
- SÉPTIMA.- ANÁLISIS Y PRUEBAS.**
Aún cuando se convenga que los BIENES objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a análisis y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante la vigencia del contrato, a partir de la fecha de entrega.
- OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.**
EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará.
- NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**
Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos.
- DÉCIMA.- IMPUESTOS.**
El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de materia.
- Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que proceden cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable
- DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de "EL HOSPITAL", junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original y seis copias de la misma, acompañada de Contrato Original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros
"EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de "EL HOSPITAL", entregará su Factura Original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que no se hará en dicho tiempo, "EL HOSPITAL" no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago.
"EL HOSPITAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original.

- Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros a través del SICOM en apego al artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación para lo cual el proveedor deberá presentar oficio dirigido a la misma Subdirección con el número de registro que le fue asignado por el SICOM. En caso de no aceptar el pago por esta vía, deberá presentar oficio manifestando las causas a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago vía electrónica. Asimismo, en caso de que la Tesorería de la Federación (TESOFE), no pueda efectuar el pago, no podrá efectuar el pago, no podrá efectuar el pago de cheques o mediante el programa de cadenas productivas (siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en la Ley).
- En el caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" que sean para su pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, "EL HOSPITAL" no la aceptará y "EL PROVEEDOR" deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurre a partir del presente hecho y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.
- DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.** En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".
- DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE PAGO.**
En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica EL HOSPITAL pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2° piso del Edificio Arturo Mandel (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal)
- DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**
Tránsitos del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factaje o descuento electrónico en cadenas productivas
EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:
 - Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro, la solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia
 - En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación
 - Conformidad expresa, y expresado por escrito de EL HOSPITAL respecto de la solicitud del punto anterior.
- Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibo materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de EL HOSPITAL, para que quede plenamente identificado el crédito cedido
- En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por EL HOSPITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior
- La notificación o en su caso el acuse de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas o el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.
- Proveedor cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.
- EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean otorgados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

- EL HOSPITAL, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figura por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prestada, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.
- Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgen a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
 - Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR
 - Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
 - Créditos a favor de EL HOSPITAL, teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se se hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
 - Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PROVEEDOR se obliga a presentar en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, FIANZA otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, solo cuando el Monto del Contrato sea superior a 1,200 veces el salario mínimo vigente en el D.F. Si el contrato asciende a Trescientos veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de 1200 veces el salario mínimo antes de IVA, vigente en el DF, podrá proporcionar como Garantía CHEQUE CERTIFICADO a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El párrafo anterior es para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL HOSPITAL, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que EL HOSPITAL entregó a EL PROVEEDOR.

La garantía responderá a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten improprios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, y a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comerciante o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los BIENES.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la madurez total o parcial de los actos que deriven origin al Contrato, con motivo de la resolución de una inconstitucional emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 64 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.
El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculte a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, los cuales son enunciativos más no limitativos:

- Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- Incurra en algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir EL HOSPITAL por la ineficacia de las obligaciones del presente contrato
- Por detención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.
- Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.
- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y otorgue la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.
EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entregarse los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Decimocuarta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calculará sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Donde: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$
 $pd: (1\%)$ penalización diaria $nda:$ número de días de atraso $vbepa:$ valor del bien entregado con atraso $pca:$ pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder como tales con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.
EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATIVOS), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado. (NO APLICA)

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.
EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inadvertencia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL, o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.
EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN.
La Secretaría de la Federación y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.
Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al derecho que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Este contrato es sujeto a la responsabilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la S.H.O.F. de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de existir desvenore durante la vigencia del presente contrato, podrán dimitir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El presente Contrato se firma, en 8 tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día 31 de Dic de 2015.

EL HOSPITAL
C. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
C. SERGIO ALFONSO OJIVEROS MENESES
REPRESENTANTE LEGAL
QNTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Los firmes y sellos correspondientes al contrato de adquisición de BIENES N° BMAQ-028516 celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y QNTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.